

Apellidos y nombre	DNI
NOGALES GALLEGOS, AMELIA	30188096
ONTIVEROS VALERA, MERCEDES	30047678
OTERO PÉREZ, JOSEFA	30449050
PIJUAN MOLINA, M ^a CARMEN	30436537
PINO LUNA, MANUEL	30446345
PINO MORENO, CARMEN	30440850
PORTERO TRILLO, M ^a ISABEL	30465264
RAMÍREZ ORTEGA, ANA DEL PILAR	30473771
RAMOS LÓPEZ, INÉS MARÍA	50036077
REYES BARRERA, RAFAEL	30429613
RIVILLA COBOS, JOSEFA	30412575
RODRÍGUEZ SERRANO, CARLOS	30410026
RUIZ MOLERO, ROSARIO VICTORIA	30424787
RUIZ RUANO, ROSA	75639098
SALINAS IGLESIAS, FRANCISCA MARÍA	30069010
SALINAS IGLESIAS, RAFAELA	30396690
SERRANO PÉREZ, SALUD	30460125
SOLÍS LUCENA, MANUELA	30044729
SOLÍS PASTOR, M ^a CRUZ	30443153
TRENADO SERRANO, M ^a CONCEPCIÓN	30014663
VIVAR CÁLIZ, M ^a VICTORIA	30042409

Provincia: HUELVA

Apellidos y nombre	DNI
AGUADED GÓMEZ, PILAR	29.789.190
BARRENA BLAZQUEZ, M ^a HERMENEGILDA	9.201.505
CASIANO FALCÓN, RAMÓN	75.526.914
CHORNET CABEZAS, CATALINA	29.703.477
CONDE GALVÁN, REMEDIOS	29.750.048
FERNÁNDEZ GONZALEZ, M ^a ISABEL	29.712.666
FORERO GARCÍA, M ^a DOLORES	29.435.113
GARCÍA GONZÁLEZ, INMACULADA	29.764.308
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	75.532.940
HEBLES MÁRQUEZ, M ^a ANGELES	52.243.963
HERMO GARRIDO, M ^a DOLORES	29.712.681
MARTÍNEZ MASSANA, ESTER	77.733.656
MINERO VERDEJO, ANTONIO	80.028.712
ORTEGO BENITO, M ^a GLORIA ISABEL	13.024.289
PÉREZ VILLARINO, JESUS	7.449.632
PÉREZ-ESPINOSA SANCHEZ, M ^a AMELIA	10.765.738
PORTANA FEMENIA, ANTONIO	29.472.626
RAMOS BLAZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	9.159.492
RODRÍGUEZ GARRIDO, M ^a DEL PILAR	29.714.247
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA	75.538.743
RODRÍGUEZ ROJAS, JACINTA	29.756.411
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIÁN	29.431.902
ROMERO PARIAS, GUADALUPE	27.294.026
RUIZ MADUEÑO, ANTONIO	30.456.527
SANCHEZ RUIZ, DOLORES	29.472.464
TALAVERA NAVARRETE, M ^a DOLORES	26.455.835
VIZCAÍNO FERNANDEZ, ISABEL M ^a	29.767.004

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, contra la exclusión de su hijo del Colegio Concertado «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga, para el curso 1999/2000, al haberse modificado las listas de admitidos en septiembre del presente año.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Alcazar Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se amplían los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA.

Vista la solicitud presentada por doña María Teresa Capdevila Navarro, en nombre y representación de la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para la ampliación de los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. La solicitante ha sido autorizada mediante la Resolución de 12 de agosto de 1999 de esta Dirección General como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente para las actuaciones en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- Residuos y suelos contaminados.
- Prevención ambiental.

Tercero. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

a) Control de vertidos y calidad de aguas.

Los cometidos autorizados en este campo son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los informes en este campo de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Cuarta. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que puedan experimentar las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Sexta. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Séptima. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octava. La presente autorización se deberá adaptar al posterior desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Novena. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de

diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asansull.
Localidad: La Línea.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 13 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la suscripción de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de servicios sociales comunitarios, se han establecido convenios de colaboración entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y las entidades que se relacionan, a fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funciones que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en Huelva, cuya financiación es la siguiente:

Entidad: Ayto. de Huelva.
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 150.670.773 ptas.
Aportación Corporación Local: 244.968.855 ptas.

Entidad: Diputación Prov.
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 279.300.000 ptas.
Aportación Corporación Local: 282.646.264 ptas.

Huelva, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Cuba Libre.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación «Cuba Libre» una subvención por importe de dos millones (2.000.000) de ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del proyecto «Andalucía sí colabora con Cuba» (expediente núm. 1999/195246).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.